



DECRETO N°:

3311

TEMUCO,

01 DIC 2020

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la letra j) del Artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en el artículo 41 de La Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, referido a la delegación de funciones y sus requisitos.
3. La ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de funcionario municipales.
4. La ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. El Reglamento interno N° 001 de fecha 16 de agosto 2012, que establece la estructura, funciones y coordinación interna del municipio.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3.302 de fecha 27 de noviembre de 2020, que dispone la asunción de don Jaime Salinas Mansilla, como Alcalde titular de Municipalidad de Temuco.
7. El Decreto Alcaldicio N° 7.920 de fecha 01 de diciembre de 2020, que nombra como Administrador Municipal a don Eduardo Castro Stone.
8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario incorporar en la gestión municipal, prácticas de descongestión administrativa, acorde con el volumen y complejidad de las materias de competencia municipal, que permita una mayor agilidad de los procesos administrativos y financieros del municipio.
2. Que es conveniente ajustar los tiempos de respuesta, a presentaciones efectuadas por particulares de acuerdo con lo establecidos en la Ley N° 19.880 de bases de Procedimientos Administrativos que, rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Que es pertinente actualizar la delegación de firmas del Alcalde de la comuna.

2154888

DECRETO:

1. Deléguese en don **EDUARDO CASTRO STONE**, directivo Grado 4° E.M, Administrador Municipal; la facultad de firmar los siguientes documentos, bajo la forma "POR ORDEN DEL ALCALDE":

- 1.1. Decretos de modificaciones a los presupuestos Municipal, Educación, Salud y Cementerio.
- 1.2. Decretos que autorizan gastos menores.
- 1.3. Decretos de aprobación de contratos de arriendo de inmuebles.
- 1.4. Decretos que otorgan ayudas sociales paliativas.
- 1.5. Decretos que aprueba Convenios con otros órganos de la Administración del Estado que no signifiquen aportes de recursos financieros.
- 1.6. Decretos Alcaldicios que dispongan, dentro del margen de la ley, excepciones al procedimiento generales señalado en la ley 19.886 de Compras Públicas.
- 1.7. Decretos de designación de inspectores técnicos de obras.
- 1.8. Decretos de aprobación de actas de recepción provisoria y final de obras municipales.
- 1.9. Decretos de nombramiento de integrantes de la comisión de recepción provisoria y definitiva de obras ejecutadas por el municipio.
- 1.10. Decreto de aprobación de actas de recepción provisoria y final de obras municipales.
- 1.11. Decretos de devolución de boletas de garantía, reemplazo de boletas de garantía y endoso de boletas de garantía.
- 1.12. Decretos de autorización de ejecución de horas extraordinarias del personal del sector Municipal, Educación, Salud y Cementerio.
- 1.13. Decretos de autorización de uso de días compensatorios por trabajos extraordinarios sin pago.
- 1.14. Decretos que autorizan cometidos funcionarios y sus gastos asociados.
- 1.15. Decretos de aprobación de comisión de servicios del personal Municipal, Educación, Salud y Cementerio fuera de la comuna.
- 1.16. Decretos que autorizan la asistencia de los funcionarios a actividades de capacitación y sus gastos asociados.
- 1.17. Decretos de autorización de circulación de vehículos municipales en días sábados, domingos y festivos.
- 1.18. Decretos Alcaldicio que dispongan el lugar de aparcamiento de vehículos municipales.
- 1.19. Decretos de pago con cargo a los Presupuestos Municipal, Educación, Salud, Cementerio y fondos extrapresupuestarios o de terceros.
- 1.20. Decretos que aprueban cálculos de reajustes de contratos.
- 1.21. Decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
- 1.22. Decretos de declaración de inicio y término de emergencias.
- 1.23. Decretos de ocupación de terrenos y nichos ya sea por venta o por arriendo en el

Cementerio Municipal.

- 1.24. Oficios de información contable presupuestaria y financiera a ministerios Contraloría, Intendencia y Secretarías Regionales Ministeriales.
- 1.25. Solicitud de cambio de girador al banco y a la Contraloría, transitorios y/o permanentes.
- 1.26. Solicitudes de información a los Juzgados de Policía Local, sobre especies decomisadas para hacer rematadas.
- 1.27. Permisos para efectuar beneficios bailables sin venta de bebidas alcohólicas.
- 1.28. Dar respuesta a solicitudes de la comunidad en general.

2. Deléguese en don ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO, Directivo Grado 4° E.M, Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar los siguientes documentos, bajo la forma "POR ORDEN DEL ALCALDE":

- 2.1. Decretos de otorgamiento, traslado, transferencia y eliminación de patentes municipales a excepción del otorgamiento y traslado de patentes de alcoholes.
- 2.2. Decretos de descargos contables por no corresponder los giros o por no ejercicio de la actividad económica en el caso de patentes.
- 2.3. Decretos y convenios de pago de derechos municipales.
- 2.4. Decretos de devolución de dineros.
- 2.5. Decretos de ampliación de giros.
- 2.6. Decretos de reconocimiento remunerativos tales como: bienes, asignación de pérdida de caja, asignaciones familiares y asignación de movilización.
- 2.7. Decretos de aceptación de licencias médicas del personal municipal.
- 2.8. Decretos de autorización de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
- 2.9. Decretos de autorización de traslados de bienes muebles.

3. Deléguese en don MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS profesional Grado 7° E.M en su calidad de encargado del departamento de Gestión de abastecimiento, la facultad de firmar en los siguientes documentos, bajo la forma de "POR ORDEN DE ALCALDE"

- 3.1. Decretos adjudicatarios licitaciones públicas menores a 100 UTM.
- 3.2. Decreto de modificaciones de bases administrativas, especificaciones técnicas y otros documentos que forman parte de la propuesta pública del municipio.
- 3.3. Decretos que dispongan la reincorporación de oferentes a propuestas públicas del municipio.

4. Déjese establecido, que la delegación de firma, "POR ORDEN DEL ALCALDE", en caso de ausencia de don Eduardo Castro Stone, será ejercido por don **CARLOS MILLAR ETTORI**, Directivo Grado 6° E.M.

5. Déjese establecido, que la delegación de firma, "POR ORDEN DEL ALCALDE", en caso de ausencia de don Rolando Saavedra Rebolledo, será ejercido por don **PATRICIO TURRA PICHUN**, profesional Grado 6° E.M.

6. Déjese establecido, que la delegación de firma, "POR ORDEN DEL ALCALDE", en caso de ausencia de don Marco Antonio Rojo, será ejercido por doña **GLORIA BIELEFELD SOTO**, profesional Grado 11° E.M.

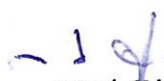
7. Déjese sin efecto el decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, así como todo otro acto administrativo anterior referido sobre la misma materia y cuyas disposiciones no sean compatibles con el contenido del presente decreto.

8. La Secretaria Municipal procederá a comunicar el contenido de este decreto otorgando copia las direcciones municipales respectivas además de remitir copia de este documento a la Contraloría Regional de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE


RSR/vff/ocd
Distribución
Todas las direcciones


DIRECTOR DE CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V°B°
D. Asesoría Jurídica

